

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

67 Orden de 21 de diciembre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2019, por la que se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019.

Por Orden de 12 de febrero de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se regularon las bases de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación; y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, por Orden de 15 de febrero de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se convocaron procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2019, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2019-2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la citada Orden de 12 de febrero de 2019, las comisiones de selección elevaron la propuesta de aspirantes seleccionados a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos. Por Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se declaran aprobadas listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero.

Por Orden de 26 de septiembre de 2019, se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019 (BORM 9 de octubre).

Con motivo de la resolución estimatoria o parcialmente estimatoria de recursos interpuestos contra la orden de 31 de julio de 2019 se publica la Orden de 30 de noviembre de 2020 de la Consejera de Educación y Cultura, por la que se modifica la orden de 31 de julio de 2019, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para el ingreso y acceso en los cuerpos de Maestros convocados por Orden de 15 de febrero de 2019.

En la Orden de 26 de septiembre de 2019, se especifica que una vez que estén resueltos los recursos de alzada interpuestos contra la orden de 31 de julio de 2019 antes citada, formulados en tiempo y forma, se procederá, en su caso, mediante Orden de esta Consejería a efectuar las correspondientes modificaciones en los nombramientos como funcionarios en prácticas.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en los citados procedimientos selectivos relacionados en el anexo I a la presente orden, con la asignación del Número de Registro Personal e indicación de las correspondientes especialidades.

Segundo.- Dichos nombramientos como funcionarios en prácticas tendrán efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2019.

Tercero.- Los destinos obtenidos en el curso 2020-2021 por los funcionarios en prácticas relacionados en el anexo I tienen carácter provisional, estando obligados a participar en los concursos de traslados que se convoquen para el Cuerpo de Maestros hasta la obtención de un destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.- Los aspirantes seleccionados nombrados funcionarios en prácticas en virtud de la presente orden que estén prestando servicios como funcionarios de carrera, funcionarios interinos no docentes o personal laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Orden de bases, deberán formular declaración expresa, optando por las remuneraciones que vienen percibiendo por dicha situación o por las que les corresponda como funcionarios en prácticas, durante el período de duración de las mismas.

Quinto.- Por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 21 de diciembre de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura, María Esperanza Moreno Reventós.

ANEXO I**Accesos 1 y 2****ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL**

DNI	Número de registro personal	Apellidos y nombre	Puntuación
0125**	S05970125*46	SANCHEZ-PACHECO GARCÍA-FUENTES, CELIA MARÍA	7,5335
9012**	S05979012*02	ESPINOSA SERNA, MARTA	7,4835

ESPECIALIDAD: LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

DNI	Número de registro personal	Apellidos y nombre	Puntuación
2761**	S05972761*13	TORTOSA CUTILLAS, FERNANDO MANUEL	6,0971
4747**	S05974747*35	LÓPEZ TORTOSA, ISABEL MARÍA	5,9938

ESPECIALIDAD: MÚSICA

DNI	Número de registro personal	Apellidos y nombre	Puntuación
2349**	S05972349*35	SAORÍN LUCAS, LETICIA	6,6205